



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No.431
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Tarsos Ltda
Demandado (s) : Kevin Alberto Posso Obando
Demandado (s) : Luz Aidee Obando Orozco
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00504-00

La Unión Valle, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la solicitud de medida cautelar elevada por el extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el art. 593 CGP.

Por lo anterior el Juzgado

Resuelve:

Primero: Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 380-46596, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle,

Segundo: Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 380-56112, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle,

Tercero: Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 380-57368, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle,

Inmuebles que se denuncian como de propiedad de la demandada, Luz Aidée Obando Orozco, identificada con la C.C No 29.613.931, Librar los oficios respectivos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo de su cargo.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ab985856742cf6204764c48b4fc385661e01e5da365b356ea24912137e8f884

Documento generado en 24/02/2023 04:59:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>